

LORENZO BENITO

PROGRAMA

DE

DERECHO MERCANTIL

DE LA

UNIVERSIDAD DE BARCELONA



BARCELONA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO «LA HORMIGA DE ORO»

Calle Nueva de San Francisco, núm. 17

1907

PROGRAMA
DE
DERECHO MERCANTIL

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA



0701724831

UNIVERSITY OF MICHIGAN

PROGRAM

RESEARCH MERCANTILE

1914

UNIVERSITY OF MICHIGAN

RESEARCH

UNIVERSITY OF MICHIGAN

UNIVERSITY OF MICHIGAN

RESEARCH

DERECHO MERCANTIL

PRELIMINARES

LECCION 1.^a

Importancia del estudio del Derecho Mercantil.=Formación del concepto del Derecho Mercantil.=Análisis y definición de los términos que lo integran (el derecho y lo mercantil).=Definición del Derecho Mercantil.=Análisis de sus términos.=Clasificación de los caracteres y condiciones del mismo.=Caracteres intrínsecos (la universalidad, la unidad y la equidad).=Caracteres extrínsecos (consuetudinario, sustantivo y adjetivo, privado y público, determinador y sancionador, nacional é internacional).=Condiciones (libertad en los medios, rapidez en las transacciones, rigor en el cumplimiento de las obligaciones, rapidez en la acción de la justicia).

LECCION 2.^a

Relaciones del Derecho Mercantil con el Civil, con el Canónico, con el Político, con el Administrativo; con la Hacienda Pública, con el Penal, con el Procesal y con la Economía Política.=Clasificación de las fuentes del Derecho Mercantil.=Clasificación de las fuentes directas.=La ley.=La costumbre.=El contrato.=La decisión judicial y la jurisprudencia.=Fuentes indirectas (la equidad y el derecho científico).=Qué significación tiene la sustantividad del Derecho Mercantil.=Importancia y génesis de este problema.=Cuestiones distintas que en él se contienen (diferencias entre el Derecho Mercantil y el Civil; orden de prelación del Derecho Mercantil y el Civil en materia comercial; lugar que han de ocupar entre ambos los usos y prácticas mercantiles).

HISTORIA

LECCION 3.^a

Necesidad de la historia: dificultades que ofrece y modo de hacer este estudio.=División de la historia del Derecho Mercantil.=Momentos culminantes de la vida de las instituciones mercantiles que coinciden con los que sirven de división á la historia general.=Edad de piedra.=Períodos que comprende =La vida en aquellos tiempos primitivos.=Edad de los metales.=Tránsito de una á otra edad.=Fases de la vida del hombre en esta edad.=Pastores y agricultores; su modo de ser.=Comienzos de la vida mercantil.=China.=India.=Asiria.=Persia.=El pueblo judío.=Fenicia.=Egipto.

LECCION 4.^a

Grecia.=Esparta: su vida y su comercio.=Atenas: su vida, sus instituciones y su derecho mercantil.=Rodas y sus leyes.=Roma.=Su caracter.=El comercio y las instituciones comerciales romanas en las épocas de la monarquía y de la república en sus primeros tiempos.=El pretor y las instituciones mercantiles.=El comercio como función del Estado; el comercio libre.=Los navicularios.=Los banqueros y los Bancos públicos.=El derecho mercantil de Roma.=España durante la edad antigua.

LECCION 5.^a

Causas de la caída del Imperio romano de Occidente.=Los bárbaros: la invasión y su organización.=Decadencia del Imperio romano de Oriente hasta su desaparición.=Su derecho mercantil.=Los árabes: el comercio, las instituciones comerciales y su derecho mercantil.=La invasión de los normandos.=Sus conquistas, descubrimientos y su vida mercantil.=Las Cruzadas.=Su origen, sus propósitos y sus resultados.

LECCION 6.^a

Trani, Amalfi y Pisa.=Su respectiva importancia y sus compilaciones mercantiles.=Génova.=Su importancia excepcional.=Sus instituciones mercantiles y su derecho mercantil.=Venecia: su fundación y poderío.=Su comercio y su política comercial.=Sus instituciones y su derecho mercantil.=El derecho estatutario: qué es y cómo se formó; por qué se llama así y cuáles su contenido.=Ruan y la Normandía.=Burdeos y las ciudades del Golfo de Gascuña.=Los Roolles de Oleron: su antigüedad, su autor y sus traducciones; por qué se llaman Roolles y Juicios; sus ediciones; su extensión y su contenido.

LECCION 7.^a

La protección del Imperio á las ciudades alemanas y la anarquía feudal.=La Liga Rhenana =La Liga Hanseática: su organización, sus factorías, su misión, sus instituciones y su derecho mercantil.=Wisbuy y sus leyes marítimas.

Períodos en que puede dividirse la historia del derecho mercantil en España durante la Edad media.=La cultura, la vida comercial y el derecho mercantil en el pueblo godo.=Los judíos.=La civilización árabe en España.=La España cristiana hasta el siglo XIII.

LECCION 8.^a

Carácter de la historia mercantil de España desde el siglo XIII hasta 1492.=Barcelona: sus expediciones marítimas y su comercio con los infieles; sus instituciones y su legislación mercantiles.=El Consulado de Mar: su origen, ediciones y comentarios; su contenido y contextura.=Tortosa y su Código «Las Costums de Tortosa.»=Consecuencias para Castilla y León de la conquista de Sevilla.=Sevilla, Bilbao, Burgos y Medina del Campo.=El derecho mercantil de Castilla desde el siglo XIII al XVI.

LECCION 9.^a

Constitución de las grandes monarquías.=La toma de Constantinopla y la Conquista de Granada.=Los grandes descubrimientos geográficos y el protestantismo.=Consecuencias de estos acontecimientos en la vida mercantil.=El descubrimiento

del Nuevo Mundo y su conquista.=Política comercial de los Reyes Católicos.=Puertos habilitados para el comercio colonial.=Las expediciones comerciales.=Las encomiendas y los repartimientos.=El contrabando y la piratería.=Efectos de este régimen.=Las Compañías privilegiadas de comercio y especialmente la de los Cinco Gremios mayores de Madrid.=El Banco de San Carlos.=Las leyes mercantiles y las ordenanzas de Burgos, Sevilla y Bilbao y especialmente las de 1737.

LECCION 10

Causas de la independencia y poderío de Holanda.=Primeros viajes de los holandeses á la India.=La Compañía de las Indias Orientales: su nacimiento, su dependencia de los Estados Generales, su organización, su dominación y prosperidad; su decadencia y causas que la produjeron.=La Compañía de las Indias Occidentales: su nacimiento, organización, prosperidad, decadencia y disolución.=El derecho municipal mercantil.=Las Ordenanzas españolas.=Las de los Estados Generales.=Viajes y descubrimientos de Juan y Sebastián Caboto.=Las Compañías inglesas de las Indias hasta su fusión en 1702.=Organización de la nueva Compañía.=Roberto Clive =El Acta de 1773.=Warren Hastings.=Bill de 1783.

LECCION 11

Breve reseña de la colonización francesa.=Le Guidon de la Mer.=Las Ordenanzas terrestres de 1673.=Las Ordenanzas marítimas de 1681.=Importancia y contenido de ambas.=Decadencia de la Liga Hanseática y causas que la produjeron.=Legislación mercantil alemana en este período.=La legislación mercantil de los Estados Escandinavos en este período.

LECCION 12

Carácter de la legislación mercantil contemporánea.=Formación del Código de Comercio francés de 1807.=Su alcance y contenido.=Su extensión é influencia que tuvo en la legislación mercantil de los demás países.=Adiciones y modificaciones más importantes que ha sufrido.=Formación del Código de Comercio español de 1829.=Su comparación con el francés.=Leyes complementarias y modificativas del mismo.=Su reforma.=

Mejoras y deficiencias del vigente Código de Comercio.=Formación del Código de Comercio portugués de 1833.=Formación del vigente.

LECCION 13

Períodos en que puede dividirse el estudio de la legislación mercantil italiana contemporánea.=Códigos de Comercio anteriores á la proclamación de la unidad italiana.=El Código Albertino reformado.=Código de Comercio vigente.=Su estructura y contenido.=Precedentes del Código de Comercio holandés de 1838.=Diferencias que le separan del francés.=Las leyes mercantiles en Bélgica y su reforma.=Carácter de la legislación mercantil belga.

LECCION 14

Importancia de la codificación del derecho mercantil alemán.=La Confederación Germánica y el Zollverein.=Las Conferencias de Leipzig y el proyecto de ley cambiaria general.=Las Novelas de Nuremberg.=Las Conferencias de Nuremberg y Hamburgo y el Código de Comercio.=Conversión de las leyes mercantiles en leyes federales y leyes imperiales; unidad de la jurisprudencia.=Contenido del Código y de la ley cambiaria.=Sus deficiencias y su valor.=El Código de las quiebras.=El nuevo Código de Comercio.=Legislación mercantil de Suiza anterior á 1881.=El Código federal de las obligaciones.=El Código de las quiebras.

LECCION 15

Los antiguos Códigos de Comercio de los Estados Escandinavos.=Su legislación común.=La codificación en Inglaterra y la unificación de su derecho.=Leyes de quiebras.=Leyes sobre la marina mercante.=Leyes sobre Sociedades.=Leyes sobre efectos de comercio.=Otras leyes inglesas.=Breves indicaciones de la legislación mercantil americana y clasificación de ella por razón de las legislaciones europeas que en la misma han influido.

LECCION 16

Bibliografía.=Principales escritores de Derecho Mercantil, italianos, franceses y españoles anteriores al siglo XIX.=Escritores de Derecho Mercantil de los siglos XIX y XX, tanto españoles como extranjeros.

DERECHO POSITIVO

LECCION 17

Plan y método para el estudio del Derecho Mercantil español.
=Partes en que ha de dividirse y contenido de cada una de ellas.=Por qué no seguimos la división tradicional en este estudio.=Método de exposición.

PARTE GENERAL

Naturaleza y carácter de la legislación mercantil española.
=Cuestiones que supone.=Definición del Derecho mercantil español.=Sus fuentes.=Su clasificación.

LECCION 18

Fuentes directas generales.=Su enumeración.=La ley.=Sus distintas clases con relación al comercio.=Su enumeración.=Cuáles son las propiamente mercantiles.=Carácter y fuerza del Código de Comercio.=Carácter y fuerza de las leyes complementarias de él (anteriores, coetáneas y posteriores).=Leyes supletorias: cuáles son.=El derecho común y su alcance.=Las leyes mercantiles extranjeras y su aplicación directa é indirecta.=Leyes adjetivas.

LECCION 19

La costumbre.=La costumbre y los usos en el Derecho mercantil.=Su definición.=Sus caracteres.=Sus órganos.=Su clasificación.=Los usos como derecho supletorio de la ley.=Problemas á que dan lugar.=Los usos como derecho supletorio del contrato.=Los usos por razón de su extensión.=Valor de estas clasificaciones.=Usos de que habla el Código.=Conflictos posibles entre los usos.=Otras cuestiones que de ellos se derivan.=La jurisprudencia como fuente.=Los principios generales del Derecho.

LECCION 20

Fuentes directas particulares.=Su enumeración.=El contrato.=Cuál es su importancia, su fundamento, su alcance y valor y su verdadero lugar entre las fuentes.=La decisión judicial.=Su importancia.=La ley y las prácticas mercantiles como fuentes particulares del derecho.=Fuentes indirectas.=Orden de prelación de las fuentes directas.=Carácter del Derecho Mercantil español en relación con las distintas ramas de la legislación española y más especialmente con el Derecho Civil.

LECCION 21

Desenvolvimiento de la actividad jurídico-mercantil.=Su contenido.=Las cosas mercantiles.=Su concepto y clasificación.=Cosas mercantiles por naturaleza.=Su concepto y enumeración.=Los buques.=Por qué son cosa mercantil por naturaleza.=Su concepto legal.=Principios en que éste se informa y alcance de los mismos.=Su condición jurídica.=Su estado civil.=Su nacionalidad.=Su carácter público.=El dinero.=Por qué es mercantil por naturaleza.=Sus acepciones.=Prejuicios respecto al mismo.=Motivos que determinan su condición mercantil.

LECCION 22

Los títulos de crédito y los efectos comerciales.=El crédito etimológica, económica y jurídicamente considerado.=El título de crédito: necesidad á que responde.=Título de crédito en general.=Títulos de crédito impropriamente dichos.=Clasificación de los títulos de crédito.=Los efectos comerciales ¿son siempre títulos de crédito?=Otra clasificación.=¿Por qué son cosas mercantiles por naturaleza los títulos de crédito y los efectos comerciales?

LECCION 23

Las demás cosas mercantiles por naturaleza.=El nombre, razón comercial ó firma.=El título, lema ó emblema del establecimiento mercantil.=La empresa ó negociación mercantil.=Los privilegios industriales y las marcas de fábrica y de comercio.=El trabajo profesional mercantil.=Cosas mercantiles por accidente.=Su definición.=Su enumeración.=Las cosas muebles.=Las obras científicas, artísticas y literarias.=El trabajo no mercantil.=Las cosas inmuebles.

LECCION 24

Régimen de la propiedad de las cosas mercantiles.=En qué consiste.=El derecho de propiedad en las cosas mercantiles.=Principios fundamentales de la propiedad mueble en lo civil y su desconocimiento en lo mercantil.=La irreivindicabilidad de las cosas mercantiles.=Irreivindicabilidad del dinero.=Irreivindicabilidad de los efectos al portador á que se refiere el artículo 544 del Código de comercio.=Irreivindicabilidad de otros efectos al portador.=Efectos al portador irreivindicables en condiciones determinadas.=Irreivindicabilidad de los efectos á la orden.=A qué conduce el procedimiento especial para el caso de robo, hurto ó extravío de efectos al portador; qué es un sustitutivo de la reivindicación.

LECCION 25

Irreivindicación de los buques.=Irreivindicación de los privilegios de invención é introducción.=Irreivindicación de las demás cosas mercantiles por naturaleza.=Irreivindicación de las cosas mercantiles por accidente.=El título en las cosas muebles según el Derecho Civil.=El título de propiedad en los buques.=El título en la propiedad industrial.=El título en las cosas mercantiles por accidente.=El derecho de abandono.=De los modos de adquirir.=La tradición y la prescripción en lo mercantil.

LECCION 26

Personas que intervienen en los actos mercantiles.=Su clasificación.=Personas que se dedican al ejercicio de la industria mercantil.=Su clasificación.=Comerciantes.=Su clasificación.=Comerciantes individuales.=Concepto legal.=Deficiencia y rectificación del mismo.=Que no es lo mismo el concepto económico que el jurídico.=Supuestos legales.=Capacidad legal para ser comerciante.=Regla general.=Diferencias entre el Código del 29 y el vigente.=Deficiencia de la fórmula legal.=Estudio del art. 4.º y del art. 15 del Código.

LECCION 27

Excepciones á la regla general.=Su clasificación.=Excepciones por inclusión.=Cuántas son.=Incapacitados que no pueden gobernarse á sí mismos.=Estudio del art. 5.º del Código de

comercio.=La mujer casada comerciante.=Subordinación de la mujer casada y consecuencias de este hecho.=Condiciones necesarias para que ejerza el comercio.=Condiciones, clases y efectos de la autorización marital.=Su revocación.=Efectos de ésta.=El marido menor de 23 años ¿puede autorizar?=Casos en que la mujer casada no necesita autorización para ejercer el comercio.=Efectos que produce en estos casos el ejercicio del comercio.

LECCION 28

Excepciones por exclusión.=Su razón y clasificación.=Excepciones ó prohibiciones especiales á incapacitados: quiénes son éstos y por qué motivos se les prohíbe.=Excepciones ó prohibiciones á capacitados: sus clases.=Excepciones ó prohibiciones absolutas: su fundamento; á quiénes comprenden y con qué alcance.=Excepciones ó prohibiciones relativas: su fundamento y limitación; personas á quienes afecta.=Origen y alcance de la prohibición á los funcionarios judiciales, gubernativos, económicos, administrativos, militares y empleados en la recaudación.=Excepciones.=Prohibición á los notarios, factores, administradores ó gerentes de las sociedades anónimas, capitanes, sobrecargos y socios colectivos.

LECCION 29

Ejercicio habitual del comercio =Supuesto legal.=Medios de determinar este supuesto cuando es libre el ejercicio del comercio.=Sistema del Código del 29 y del vigente.=Estudio del art. 3.º del Código de comercio.=El establecimiento mercantil en relación con dicho artículo.=¿La inscripción en el Registro mercantil constituye presunción legal del ejercicio del comercio?=Condiciones de este ejercicio.=Especialidad del comerciante naviero.=Quién lo es.=Estudio de los artículos 595 y 598 del Código de comercio.=Comerciantes sociales.=Quiénes lo son.=Qué es sociedad y cuál es su característica.=Cómo y cuándo se ha determinado ésta.=Consecuencias legales que se derivan del apartado 2.º del art. 1.º del Código de comercio.

LECCION 30

Cuáles son las condiciones requeridas para ser comerciante social =Que la compañía sea mercantil ó industrial.=Estudio de este problema en su aspecto económico, jurídico y legal.=

Constitución legal de las Compañías.=Sus requisitos legales.=Actos preparatorios.=Estudio del art. 119.=Carácter y efectos de la inscripción en el Registro Mercantil.=La razón comercial y la forma de las sociedades.=Formas de constitución y modo de formar la razón comercial de las sociedades.=Su clasificación.=Formas ordinarias.=Compañías colectivas.=Formación de la regular: su personalidad, su definición, su razón comercial.=Génesis de la irregular: su definición, su razón comercial.=Carácter de estas Compañías.=Nuevo elemento que aparece en las demás Compañías.=Génesis, etimología y definición de la Compañía comanditaria simple.

LECCION 31

Compañías por acciones.=En qué se diferencia la comanditaria por acciones de la simple.=Consecuencias que de esto se deducen.=Su definición.=Su razón social.=La sociedad anónima: su génesis y efectos.=En qué consiste.=La personalidad jurídica en esta clase de sociedades.=Su función económica.=Etimología de la palabra anónima.=Su definición legal.=Crítica y rectificación.=Su razón comercial.=Formas no ordinarias especificadas en el Código de comercio.=Cuándo son comerciales.=Mutuas de seguros.=Tontinarias.=Cooperativas.=Razón comercial de estas sociedades.=Formas no especificadas en el Código de comercio.

LECCION 32

Auxiliares de los comerciantes.—Su fundamento y razón de existir.=Su definición y clasificación.=Auxiliares dependientes del comerciante.=Sus clases.=Del comerciante en general: sus clases.=Clases de auxiliares que prestan sus servicios dentro del establecimiento.=Factores.=Su definición; su capacidad.=Crítica de la doctrina del Código de comercio acerca de ellos.=Mancebos.=Su definición; su capacidad.=Crítica de la doctrina legal.=Apoderados singulares.=Su definición; su capacidad.=Viajantes.—Necesidad á que responden.=Su carácter, su definición y su capacidad.=Necesidad de los auxiliares de los comerciantes sociales.=Sus clases.=Administradores de Compañías mercantiles.=Singularidad de las colectivas y comanditarias.=Su definición; su capacidad.=Administradores de las anónimas.=Su carácter, su definición, sus condiciones y su capacidad.=Directores gerentes.

LECCION 33

Clases de auxiliares dependientes de los que se dedican al comercio.=Naviero gestor.=Su carácter.=Su definición.=Su capacidad.=Consignatarios de buques.=Su origen.=Cuándo dejan de ser auxiliares.=Su definición.=Su capacidad.=Dotación del buque.=Capitán ó patrón.=Su carácter.=Su definición.=Su capacidad.=Estudio de las condiciones que requiere la ley para serlo.=Quién es patrón.=Requisitos para serlo.=Sobrecargo.=Sus funciones.=Sus clases.=Su definición y capacidad.=Piloto.=Su definición y capacidad.=Contramaestre.=Sus funciones, definición y capacidad.=Maquinistas.=Sus funciones, definición y capacidad.=Tripulantes.=Quiénes lo son.=Su definición y capacidad.=¿Pueden ser extranjeros?

LECCION 34

Auxiliares independientes.=Agentes mediadores =Su origen y funciones.=Su carácter según la legislación de 1829.=Su carácter según la vigente.=Su clasificación.=Agentes mediadores libres.=Agentes colegiados.=Condiciones generales de los mismos.=Su carácter notarial.=Actos en que intervienen.=Condiciones que se requieren para serlo.=Su definición y capacidad.=Agentes de Cambio y Bolsa.=Su origen =Su carácter y atribuciones.=Su definición.=Fianza.=Corredores de comercio.=Sus funciones.=Su definición.=Fianza.=Corredores intérpretes.=Su origen y funciones.=Requisito particular.=Su definición.=Fianza.

Personas que intervienen en los actos mercantiles sin dedicarse al ejercicio del comercio.=Sujeto activo de la relación jurídico-mercantil.=Quiénes pueden serlo.=Sus clases.=Personas individuales.=Id. sociales.=¿El Estado, la Provincia y el Municipio pueden ser comerciantes?=Agente pasivo de la relación jurídico-mercantil.

LECCION 35

Los actos mercantiles.=Su importancia.=Inadmisibilidad del concepto generalmente formulado.=Evolución histórica del concepto legal.=Transformación del concepto subjetivo en objetivo.=Concepto subjetivo actual.=El acto formal.=Actos mixtos declarados mercantiles; consecuencia inmediata.=Formación del concepto científico.=Posibilidad de la formación de un concepto legal actual.=Crítica de nuestro Código acerca de esto.=

Necesidad de una clasificación de los actos mercantiles.=Son tres los grupos principales de los actos mercantiles.=Por qué hemos de estudiar aquí tan sólo los del primer grupo.=Cómo se clasifican éstos.

LECCION 36

Cómo se definen los actos mercantiles objetivos.=Por qué se denominan así y cuáles son los motivos que influyen en su naturaleza sirviendo de base á su clasificación.=Clasificación de los actos mercantiles objetivos principales.=Característica de los actos mercantiles objetivos por su propia condición.=Su clasificación.=Compra para revender cosas muebles sin hacerlas sufrir transformación, y venta consiguiente.=Modalidades especiales de ésta: suministros, venta en subasta pública, cuenta corriente.=Compra-venta de cosas muebles para revender en forma distinta (empresas industriales).=Permuta.=Transporte.=Depósito en cuenta corriente =Depósito en almacenes generales.=El seguro á prima fija.=Compra-venta de inmuebles.=Empresas de construcción.=Compra ó alquiler de cosas muebles para especular con su colocación.=Transporte de pasajeros.

LECCION 37

Actos mercantiles objetivos por la condición de las cosas sobre que recaen.=Su razón de ser.=Actos que recaen sobre los buques.=Actos que recaen sobre el dinero, y especialmente del préstamo de dinero.=Préstamo con garantía de efectos públicos y con intervención de agente colegiado.=Actos que recaen sobre efectos ó valores comerciales.=Actos que recaen sobre empresas comerciales.=Id. sobre lo que es objeto de la propiedad industrial.=Id. sobre el trabajo profesional de los auxiliares.=Clasificación de los actos mercantiles objetivos auxiliares.=Concepto y enumeración de los auxiliares preparatorios.=La sociedad.=La asociación.=Diversos tipos de asociación mercantil.=El mandato en sus dos formas.=Préstamo de cosas que no sean dinero ó signo que lo represente.=Concepto y enumeración de los actos auxiliares mixtos.=Depósito ordinario.

LECCION 38

Concepto y enumeración de los actos auxiliares accesorios ó de garantía.=Principio que los rige.=Afianzamiento ordina-

rio.=Aval y afianzamiento tácito en las letras de cambio.=Prenda é hipoteca.=Crítica de la doctrina del Código respecto á estos contratos.=Contratos mercantiles subjetivos.=Concepto y enumeración de los actos mercantiles formales.=El derecho cambiario y los actos formales.=Cómo surgieron estos.=Vicisitudes y deficiencias de nuestra legislación.=Cheques.=Operaciones de Bolsa.=Actos referentes á las sociedades por acciones.=Actos mercantiles por prescripción de la ley.=Los actos mixtos y los conflictos á que dan lugar.=Cómo se han resuelto en las diversas legislaciones mercantiles.=Cómo se resuelven en la nuestra.

LECCION 39

Instituciones sociales creadas para favorecer y auxiliar el desarrollo de la actividad comercial =Su razón de ser y su clasificación.=Enumeración de las instituciones creadas para facilitar la aproximación de los productores á los consumidores y acelerar la circulación de las mercaderías.=Mercados y ferias.=Su concepto y sus diferencias.=Lo que han sido y lo que son.=Lonjas ó casas de contratación.=Qué son; quiénes y cómo pueden crearlas.=Sus clases.=Su organización.=Almacenes generales de depósito.=Depósitos de comercio ó aduaneros.=Puertos francos.=Compañías de ferrocarriles y demás obras públicas que se proponen la construcción de vías de comunicación.

LECCION 40

Clases de instituciones creadas para facilitar la circulación de los valores.=Bolsas.=Acepciones de la palabra Bolsa.=Cómo se definen.=Operaciones que en ellas se practican.=Sus clases.=Su origen; tramitación necesaria para su creación.=Su régimen y organización.=Origen de los Bancos.=Su naturaleza y definición.=Su clasificación.=Idea de los distintos Bancos.=Compañías de crédito.=Operaciones á que se dedican.=Su definición.=Compañías ó Bancos de crédito territorial.=Operaciones á que se dedican.=Su definición.=Bancos y sociedades agrícolas.=Operaciones á que se dedican.=Su definición.=Bancos de emisión y descuento.=Operaciones á que se dedican.=Su definición.=Casas de liquidación.=Su origen.=Sus funciones.=Su definición.

LECCION 41

Clases de instituciones creadas para facilitar la promoción, representación y protección de los intereses comerciales.=Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio.=Su carácter, su origen, su composición, su organización y funciones = Consejos provinciales.=Cámaras de Comercio.=Su origen.=Su reforma.=Su definición.=Su carácter.=Quiénes las forman.=Su organización y funcionamiento.=Sus atribuciones.=Instituciones para dar publicidad á los actos de los comerciantes y acreditar la existencia de ciertas propiedades de carácter mercantil.=Origen del Registro Mercantil.=Lugares en que existe.=Su definición.=Libros de que consta.=Formalidades de los mismos.=Su publicidad.

PARTE ESPECIAL

LECCION 42

Carácter y clasificación de las obligaciones mercantiles.=Cuántas y cuáles son las obligaciones profesionales de los comerciantes.=Inscripción en el Registro Mercantil de los comerciantes individuales.=Inscripción de los comerciantes sociales.=Inscripción del naviero y de la propiedad marítima.=En qué consiste la contabilidad mercantil.=Necesidad á que responde.=El libro de inventarios y balances.=El libro Diario.=El libro Mayor.=Los demás libros mercantiles.=Formalidades extrínsecas é intrínsecas de los mismos.=Conservación de la correspondencia.=En qué consiste y fines á que responde.=Límite de esta obligación.

LECCION 43

Obligaciones profesionales de los factores, apoderados singulares, mancebos de comercio, viajeros, administradores de sociedades y gerentes.=Obligaciones profesionales del naviero gestor, capitán ó patrón, piloto contraamaestre, tripulantes y sobrecargo.=Obligaciones profesionales de los Agentes colegiados de cambio, Bolsa y corredores.=Obligaciones profesionales de los corredores intérpretes de buques.

LECCION 44

Naturaleza de las obligaciones contractuales.=Su formación y perfección.=Su forma y modos de transmisión.=Su interpretación.=Su prueba.=Su extinción y su clasificación.=Naturaleza y clasificación de los contratos fundamentales.=Compra venta mercantil ordinaria.=Su naturaleza, celebración y perfección.=Obligaciones del vendedor y comprador.=Acciones que nacen á favor de uno y otro.

LECCION 45

Efectos especiales de las compra-ventas realizadas en las ferias =Efectos especiales de las realizadas en almacenes ó tiendas abiertas al público.=Compra-ventas realizadas en Bolsa.=Formalidades á que han de ajustarse.=Forma en que pueden practicarse y efectos especiales que producen.=Compra-venta sobre resguardos expedidos por los almacenes generales de depósito.=Id. sobre facturas, conocimientos y cartas de porte.=Compra-venta de créditos no endosables.=Id. endosables.

LECCION 46

Distintas clases de compra-venta de buques.=Compra-venta voluntaria.=Requisitos necesarios y efectos que produce.=Compra-venta forzosa.=Casos en que procede.=Procedimiento especial para realizarla.=Sus efectos.=Efectos especiales del contrato de edición según que la compra-venta de la obra que ha de editarse sea perpétua ó temporal.=¿La cuenta corriente es un contrato?=En qué consiste.=Efectos especiales que produce.=La permuta.

LECCION 47

Concepto, naturaleza y clasificación del contrato de arrendamiento mercantil.=Arrendamiento de cosas.=Arrendamiento de servicios de factores, dependientes y mancebos =Derechos y obligaciones que de él nacen.=Arrendamiento de servicios de capitanes, pilotos, maquinistas, contramaestres, sobrecargos y tripulantes.=Derechos y obligaciones que de él nacen.=Concepto, naturaleza y clasificación del préstamo mercantil.=Derechos y obligaciones que nacen del préstamo ordinario.=Del vale ó pagaré mercantil.=Su naturaleza, requisitos y efectos.=De

las cartas órdenes de crédito.=Su concepto, naturaleza, requisitos y efectos.

LECCION 48

Concepto, naturaleza y clasificación del depósito mercantil.=Derechos y obligaciones que nacen del depósito ordinario.=Derechos y obligaciones que nacen del depósito en los almacenes generales de depósito.=Formas, requisitos y efectos que producen los títulos expedidos por los almacenes generales de depósito.=Distintas clases de depósito bancario.=Forma que reviste y operaciones á que se presta el documento acreditativo de un depósito ordinario bancario.=En qué consiste el depósito en cuenta corriente.=Su naturaleza.=Del cheque; qué es y para qué sirve.=Su naturaleza, requisitos y efectos.=Qué son cheques cruzados y qué efectos especiales producen.

LECCION 49

Contrato de transporte.=Su concepto y naturaleza.=Sus clases.=Del título especial de este contrato (carta de porte).=Derechos y obligaciones que nacen de este contrato (antes del transporte, durante el transporte y después de realizado éste).

LECCION 50

Transporte marítimo.=Su concepto.=Sus clases=Fletamento.=La póliza de fletamento.=El conocimiento.=El flete.=Derechos y obligaciones que nacen de este contrato.=Rescisión total ó parcial de esc contrato.=Contrato de pasaje.

LECCION 51

Contrato de cambio.=Su concepto.=La letra de cambio.=Su definición y carácter.=Sus requisitos.=Personas que en ellas figuran ó pueden figurar.=Del giro de las letras.=De sus términos y vencimientos.=Distintas clases de letras.=Su valor respectivo.

LECCION 52

Derechos y obligaciones del librador.=Derechos y obligaciones del tomador, endosantes y endosatarios.=Aceptación de las letras.=Pago de las mismas.=Protesto.

LECCION 53

Derechos y obligaciones del librado.=De la intervención en las letras.=De su domiciliación.=Acelones cambiarias.=Sus clases.=Acciones judiciales.=Acciones extrajudiciales (letra de resaca).=Libranzas.

LECCION 54

Contratos auxiliares.=Su concepto.=Sus clases.=Contratos auxiliares preparatorios.=Su concepto.=Sus clases.=Contrato de sociedad.=Su concepto.=Sus clases.=Requisitos necesarios para su validez.=Derechos y obligaciones que de él nacen.=Del término de este contrato y de los efectos que de su terminación se derivan.

LECCION 55

Concepto, naturaleza y clasificación del contrato de asociación.=En qué se diferencia del de sociedad.=Asociaciones mutuas mercantiles.=Derechos y obligaciones que de ellas nacen.=Asociación de cuentas en participación.=Su definición.=Derechos y obligaciones que de ellas nacen.=Asociaciones impuestas por la ley.=De copropietarios de buques.=Su régimen especial.=Otras asociaciones también legales.

LECCION 56

Concepto, naturaleza y clases del mandato mercantil.=Condiciones y requisitos que ha de tener el mandato á apoderados generales.=Condiciones y requisitos que ha de tener el mandato á apoderados singulares ó viajantes.=Condiciones y requisitos del mandato á los agentes mediadores.=Concepto y naturaleza del mandato de comisión.=Su forma.=Derechos y obligaciones que de él se derivan.=Extinción del mandato.

LECCION 57

Contratos auxiliares, accesorios y sus derivados.=Su concepto y clases.=Afianzamiento.=Su concepto y clases.=Afianzamiento mercantil ordinario.=Afianzamiento cambiario.=Sus

las cartas órdenes de crédito.=Su concepto, naturaleza, requisitos y efectos.

LECCION 48

Concepto, naturaleza y clasificación del depósito mercantil.=Derechos y obligaciones que nacen del depósito ordinario.=Derechos y obligaciones que nacen del depósito en los almacenes generales de depósito.=Formas, requisitos y efectos que producen los títulos expedidos por los almacenes generales de depósito.=Distintas clases de depósito bancario.=Forma que reviste y operaciones á que se presta el documento acreditativo de un depósito ordinario bancario.=En qué consiste el depósito en cuenta corriente.=Su naturaleza.=Del cheque; qué es y para qué sirve.=Su naturaleza, requisitos y efectos.=Qué son cheques cruzados y qué efectos especiales producen.

LECCION 49

Contrato de transporte.=Su concepto y naturaleza.=Sus clases.=Del título especial de este contrato (carta de porte).=Derechos y obligaciones que nacen de este contrato (antes del transporte, durante el transporte y después de realizado éste).

LECCION 50

Transporte marítimo.=Su concepto.=Sus clases=Fletamento.=La póliza de fletamento.=El conocimiento.=El flete.=Derechos y obligaciones que nacen de este contrato.=Rescisión total ó parcial de este contrato.=Contrato de pasaje.

LECCION 51

Contrato de cambio.=Su concepto.=La letra de cambio.=Su definición y carácter.=Sus requisitos.=Personas que en ellas figuran ó pueden figurar.=Del giro de las letras.=De sus términos y vencimientos.=Distintas clases de letras.=Su valor respectivo.

LECCION 52

Derechos y obligaciones del librador.=Derechos y obligaciones del tomador, endosantes y endosatarios.=Aceptación de las letras.=Pago de las mismas.=Protesto.

para determinar el valor de las cosas aseguradas.—Derechos y obligaciones que nacen de este contrato.—Riesgos y daños de que responde el asegurador.—Riesgos y daños de que no responde.—Efectos de la existencia de varios seguros sobre una misma cosa.—Tiempo que dura la responsabilidad del asegurador.

LECCION 63

De la prima del seguro.—Cuándo se debe.—Aumentos que puede sufrir.—Cómo ha de hacerse la reclamación para el pago del seguro, y la reparación del daño.—De la nulidad, rescisión y modificación de este contrato.—En qué casos se produce y cuáles son sus efectos.—Del abandono de las cosas aseguradas.—Casos en que procede.—Tiempo y forma de hacer este abandono.—Efectos que produce.

LECCION 64

De los cuasi contratos.—Su concepto.—Cuándo y cómo se producen en el Derecho Mercantil.—Accidentes marítimos que los determinan.—De la arribada forzosa.—En qué consiste.—Cuándo es legítima.—Efectos que produce.—De los abordajes.—En qué consisten.—Efectos que producen.—De los naufragios.—En qué consisten.—Efectos que producen.—Del salvamento y sus efectos.

LECCION 65

De las averías.—Su concepto.—Sus clases.—Averías gruesas.—Su concepto.—Requisitos necesarios para que se produzcan.—De la echazón.—En qué consiste.—Forma y modo de hacerla.—Averías simples.—Su concepto.—Sobre quién recaen.—De la justificación y liquidación de averías.—Diversas maneras de hacerlas.—Cuándo son admisibles las demandas sobre averías.—Cómo se han de justificar.—Modo y manera de practicar la liquidación.—De la contribución de averías.—Quién la acuerda.—Quién y cómo la ha de hacer efectiva.

LECCION 66

Naturaleza de las obligaciones que se producen en los estados de suspensión de pago y quiebra.—Suspensión de pagos.—Su concepto.—Su necesidad.—Quiénes y en qué tiempo pueden constituirse en este estado.—Proposición de convenio.—Efectos

clases.=Aflanzamiento tácito.=Aval.=Contrato de prenda.=Préstamo pignoraticio.=Sus clases.=Préstamo con garantía de efectos públicos.=Préstamo en cuenta corriente.=Préstamos sobre cédulas pignoraticias de depósito.

LECCION 58

Concepto, naturaleza y clasificación del contrato de hipoteca mercantil.=Préstamos hipotecarios de amortización gradual.=Sus condiciones especiales.=Préstamo con garantía naval.=Sus clases.=Préstamo á la gruesa.=Su concepto y sus clases.=Su antigüedad.=Sus requisitos y efectos.

LECCION 59

Hipoteca naval.=Su concepto.=Quiénes pueden convenirla.=Requisitos, forma y alcance de este contrato.=Su inscripción en el Registro mercantil.=Hipoteca sobre buques en construcción.=Hipotecas celebradas en país extranjero.=Coexistencia de la hipoteca con los créditos refaccionarios.=Créditos preferentes á la hipoteca.=Prescripción de la acción hipotecaria y cancelación de la hipoteca.

LECCION 60

Del seguro.=Su concepto.=Sus clases.=Principios generales que le son aplicables.=Contrato de seguros contra incendios.=Su concepto.=Objetos que pueden ser materia de este contrato.=Excepciones.=Su rescisión y alcance.=Derechos y obligaciones que produce.

LECCION 61

Contrato de seguros sobre la vida.=Su concepto =Sus clases y sus formas.=Sus requisitos.=Personas que pueden asegurar.=Personas que pueden ser aseguradas.=Casos en que el asegurador no responde del seguro.=Derechos y obligaciones que nacen de este contrato.=Seguro de transportes terrestres.=Reglas especiales de este contrato.

LECCION 62

Contrato de seguros marítimos.=Su concepto.=Sus clases =Su forma.=Requisitos que ha de contener la póliza.=Cosas que pueden ser aseguradas y cosas que no pueden serlo.=Reglas

que produce su aprobación ó desaprobación.=Suspensión de pagos de las sociedades de ferrocarriles y demás obras públicas.=Cuándo y cómo se produce este estado en esta clase de sociedades.=Grupos de acreedores y aprobación del convenio.=Procedimiento extraordinario de la Ley de 9 de Abril de 1904.

LECCION 67

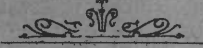
Quiebras.=Su concepto.=Sus clases.=Quiénes se consideran en estado de quiebra.=Cuándo procede la declaración de quiebra.=Cómo se consigue ésta.=Efectos que produce respecto á la persona, bienes y obligaciones del quebrado.=Efectos de la revocación de la quiebra.=De la calificación de la quiebra.=A quién, cuándo y cómo corresponde hacer esta declaración.=Cuándo será la quiebra fortuita.=Cuándo culpable.=Cuándo fraudulenta.=De los cómplices de las quiebras.=Su responsabilidad.

LECCION 68

Del convenio de los quebrados con sus acreedores.=Su concepto.=Quiénes y cuándo pueden celebrarlo.=De los pactos que celebran los acreedores con el quebrado.=Su nulidad y efectos.=Acreedores á quienes no obliga el convenio.=Discusión y votación del mismo.=Oposición al convenio.=Incumplimiento del convenio.=Sus efectos.

LECCION 69

Derechos de los acreedores en caso de quiebra y de su respectiva graduación.=Qué bienes constituyen la masa de la quiebra.=Qué otros de los que están en manos del quebrado hay que detraer.=División de los créditos y prelación que entre ellos puede existir.=Del cobro de los créditos.=De la rehabilitación del quebrado.=De la quiebra de las sociedades y empresas de ferrocarriles y demás de obras públicas.


PRECIO **1'25 PTAS.** 
